

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE; ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE TIPO CENTAURO CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 3/2024.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de; Servicio de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte tipo Centauro, todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Código de identificación de la prestación objeto de contrato.** Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato de servicios son los siguientes:

- 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor.
- 60182000-7 Alquiler de vehículos industriales con conductor.

**Lotes:** De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.**

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de **un (1) año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Si antes del año previsto se han alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP, el contrato se podrá dar por finalizado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto, salvo que se prorrogue el mismo en base al párrafo siguiente.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un (1) año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga.

Si antes de la finalización del año prorrogado, en su caso, se hubiesen alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP para los dos años de contrato, este se podrá dar por finalizado sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

### **3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Responsable del Contrato y/o el Órgano de Contratación.

El adjudicatario estará obligado a disponer de maquinaria/vehículos y personal cualificado suficientes para hacer frente inmediatamente a las necesidades diarias y extraordinarias que se determinen por parte de Limusa.

En cuanto a los servicios a realizar por parte de la maquinaria con conductor, se centrará en dos tipos básicos de trabajos:

#### 1) Tratamiento de residuos:

- Alimentación de la planta de tratamiento en sus diferentes flujos.
- Alimentación de la planta de afino.
- Volteo de la materia orgánica recuperada.
- Carga de camiones con los materiales recuperados.
- Limpieza de instalaciones, etc.

#### 2) Movimiento de tierras necesario para:

- Transporte de tierras del material de cobertura para sellado de las celdas de trabajo.
- Sellado de celdas de trabajo.
- Compactación del material de cobertura.
- Conformación de pendientes de evacuación de precipitación.

El adjudicatario del contrato deberá prever la maquinaria y vehículos adicionales para sustitución y/o urgencias, en un tiempo de actuación máximo de dos horas (2,00 horas) desde el aviso.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA.**

La prestación del servicio por una empresa que disponga de palas cargadoras y de camiones tipo centauro y de conductores cualificados para los trabajos necesarios a realizar en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

Limusa inicialmente necesitará hasta 4 palas cargadoras trabajando en un mismo turno de trabajo y 3 camiones centauro al menos un día a la semana, que deben tener como mínimo las siguientes características básicas:

**1) Palas cargadoras:**

- Altura libre de descarga con la máxima elevación (45º de ángulo de descarga): mínimo 2.700 mm.
- Capacidad del cazo: mínimo 2,5 m<sup>3</sup>. Al menos una de ellas debe disponer de un cazo de 3,5 m<sup>3</sup> como mínimo.
- Al menos dos palas con los cazos lisos, sin dientes. Una de ellas será la del cazo de al menos 3,5 m<sup>3</sup>.
- Potencia neta necesaria: mínimo 160 CV.
- Al menos dos palas deben tener una antigüedad igual o inferior a 7 años.
- Cabina climatizada y aislada del exterior.
- Que, al menos, dos palas cargadoras adscritas a los trabajos tienen báscula de pesaje incorporada en el cazo. Una de ellas será la del cazo de 3,5 m<sup>3</sup> de capacidad mínima. Dichas básculas deben estar perfectamente operativas en todo momento.

**2) Camiones tipo “centauro”:**

- Camión tipo “centauro”, DE 16 A 26 TM. PMA.
- Basculante trasero de unos 13,5 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Tanto el camión como el basculante deben tener una antigüedad igual o inferior a 18 años.

**5. PRECIO UNITARIO HORA DEL CONTRATO.**

El precio unitario hora máximo del contrato será:

- Para cada una de las palas cargadoras 43,90 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.
- Para cada uno de los camiones tipo “centauro” 36,00 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.

El horario habitual del servicio en el centro de trabajo para 3 palas cargadoras será de 6,45 horas hasta las 18,45 horas, resultando un total de 12 horas de trabajo efectivo diario repartido en dos turnos corridos de 6 horas para cada una de las palas cargadoras de lunes a viernes laborales. La cuarta pala trabajará a demanda dentro de ese mismo horario los días que se precisen (al menos dos por semana). Este horario, así como el número de vehículos/maquinaria podría sufrir

modificaciones durante el periodo de duración del contrato por necesidades del servicio y por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios y personal que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine. Así, en caso de averías o paradas prolongadas de la planta de tratamiento de residuos domésticos, de semanas con más de un día festivo que provoque una acumulación excesiva de residuos a tratar o por cualquier otro motivo justificado, se podrá trabajar a uno o dos turnos diarios de 6 horas sábados o festivos según necesidades del servicio. Para ello Limusa hará una comunicación oficial solicitando este servicio excepcional con la máxima antelación posible para que el proveedor se reorganice.

Además de lo anteriormente expuesto, Limusa prevé que necesitará, al menos un día cada semana, 3 camiones tipo “centauro” en horario de 8:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a 19:00 horas, por lo que el adjudicatario deberá disponer en todo momento de tales vehículos y del personal preciso.

Para las situaciones imprevistas o de emergencia, en su caso, el contratista se obliga a que los vehículos/maquinaria que prestan servicio habitualmente, cuando se soliciten, en su caso, estarán disponibles en las instalaciones de Limusa en un periodo de tiempo no superior a 45 minutos desde el momento en que se produzca el aviso al Contratista por parte de Limusa.

Si por cualquier circunstancia fuera del horario habitual del Centro o con motivo de alguna emergencia, incluidos posibles incendios, Limusa requiriera los servicios de la empresa adjudicataria cualquier día de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, el contratista vendrá obligado a prestar el servicio de que se trate, si bien los precios horarios unitarios resultantes de la adjudicación se verán incrementados con un 25% adicional dentro de las siguientes franjas horarias:

- Lunes a viernes laborables: entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
- Sábados laborables: entre las 18:00 horas y las 24:00 horas.
- Domingos y festivos: las 24:00 horas.

En el caso expuesto anteriormente, para los vehículos/maquinaria que no se encuentren en el Centro de Gestión de Residuos cuando se produzca una situación de ese tipo, en su caso, se incrementará el horario de trabajo de cada uno de ellos en 1 hora adicional a razón de ½ hora en concepto de ida al Centro y ½ hora en concepto de vuelta del Centro.

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Debido a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, éstos deben contratarse por horas de trabajo efectivo y estas dependerán del número de toneladas de residuos que entren diariamente en la Planta, por lo tanto el precio a ofertar por los licitadores debe ser referido a precio/hora efectiva de trabajo por máquina/vehículo.

El precio hora máximo será de 43,90 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo por cada una de las palas cargadoras y de 36,00 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo de los camiones.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 571.890,00 €, I.V.A. no incluido, para el año inicial de contrato. El valor estimado para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego es de 1.143.780,00 €, I.V.A. no incluido, según el siguiente detalle:

Descripción	Horas estimadas anuales	Precio/hora máximo IVA excluido	Importe máximo IVA (10%) excluido	%
Conjunto de las palas cargadoras	11.100,00	43,90 €	487.290,00 €	85,21
Conjunto de los camiones tipo "Centauro"	2.350,000	36,00 €	84.600,00 €	14,79
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>571.890,00 €</b>	<b>100,00</b>

Este cuadro de trabajo es estimado. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato en base a las necesidades de la Planta en cada momento, por consiguiente, las horas anuales son susceptibles de modificación tanto al alza como a la baja, en este caso, el adjudicatario está obligado a prestar el servicio igualmente sin que tenga derecho alguno a cualquier tipo de indemnización por tal concepto.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios y teniendo en cuenta el número de horas trabajadas en los ejercicios 2021, 2022, y 2023.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

Y según lo estipulado en la cláusula 7 del PCAP.

## 7. PERSONAL.

El contratista deberá disponer de personal suficiente para que se preste el servicio objeto de contrato adecuadamente sin que tenga que sufrir éste retraso alguno por tal motivo y para que el personal adscrito al servicio pueda disfrutar de su periodo vacacional con normalidad y se puedan cubrir, en su caso, las bajas por IT.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto de contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista confeccionará un parte diario de los servicios prestados, que contendrá la identificación de la maquinaria/vehículos utilizados, el personal empleado, y las incidencias en el caso de que las hubiese. El parte será entregado al Responsable del Contrato de Limusa diariamente para su comprobación y conformidad, y los trabajos serán supervisados in situ, con la frecuencia que se considere oportuna.

#### **7.1.- Formación obligatoria para el personal.**

- Permisos de conducir reglamentarios.
- Formación para el puesto de trabajo a desempeñar según artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **7.2.- Experiencia del personal en el puesto de trabajo a desempeñar.**

El adjudicatario deberá acreditar ante Limusa que los trabajadores adscritos a la prestación del servicio tienen una experiencia mínima de 3 años en trabajos iguales o equivalentes a los que son objeto del presente contrato en un periodo máximo de cinco ejercicios anteriores al presente pliego (2021-2022-2023).

#### **8. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá responder de toda indemnización civil de daños personales, materiales por accidentes o de cualquier otra naturaleza que ocasionen sus operarios, vehículos, maquinarias, y/o instrumentos de trabajo empleados en la ejecución del contrato, o que se ocasionen a sus propios trabajadores, sin perjuicio de los derechos que asistan al adjudicatario frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Para ello deberá tener suscritas y en vigor, como mínimo, las siguientes pólizas de seguros:

- Seguro de responsabilidad civil en vigor de la empresa con una cobertura mínima anual de 600.000,00 € por siniestro.
- Seguro de responsabilidad civil para cada vehículo/maquinaria con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.
- Seguro que dé cobertura a los daños personales que pudieran sufrir sus propios trabajadores.

#### **9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LAS OFERTAS.**

Se incluirá en su correspondiente sobre una declaración indicando la maquinaria/vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, que incluirá obligatoriamente:

- Permisos de circulación.
- Fichas técnicas.
- Titularidad de la maquinaria/vehículos.
- Cargas de la maquinaria/vehículos, en su caso.
- Seguros de la maquinaria/vehículos en vigor.
- Fotografías de la maquinaria/vehículos.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar y aportar antes de que se produzca la adjudicación del contrato la siguiente documentación adicional:

- Características de la báscula incorporada en el caso de las palas y certificado de calibración en vigencia.
- Documentación acreditativa de que tanto las palas como los camiones ofertados cumplen con los requisitos especificados y exigidos en el presente pliego.
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional de los conductores y de la adecuación de su permiso de conducir al manejo de las máquinas y camiones de que se trata, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro.
- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro para cada vehículo/maquinaria.

## **10. CONCLUSIONES.**

Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, consideramos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante, podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca (Murcia), a 5 de abril de 2024.

Fdo. Pedro Millán Navarro  
Departamento de Contratación